



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra DIDACIO SANTAMARIA SANCHEZ. Exp. 11001-41-89-039-2021-00321-00<sup>1</sup>.

Previo al aval de las gestiones de notificación de la parte demandada conforme el artículo 292 del C.G. del P., acredítese en el término de ejecutoria los respectivos anexos de ley que trata el canon mencionado, de manera que deberá aportar lo allí dispuesto para realizar el estudio respectivo de la notificación pretendida, so pena de tenerse por negada, esto es aportar los respectivos cotejos físicos o digitales en los documentos anexos y el aviso correspondiente.

**Notifíquese<sup>2</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 86 hoy 6 de agosto de 2021.

La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas  
Juez Municipal  
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24db79c566fe82045c24bdb2d0b02ee16bb94c208c18ed9afc0ae6ee1f6d8fbc**  
Documento generado en 03/08/2021 01:12:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>2</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.